



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 16-CPI-2018

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DÍA LUNES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, hoy día lunes 17 de diciembre de 2018, a las 09h20 se instala la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a los/as siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde de Ibarra; Mg. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Mg. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde de Pimampiro; Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde de Urcuquí; Sr. Manuel Catucuago Méndez, Presidente del GAD Parroquial de González Suárez; Mg. Oscar René Lomas Reyes, Presidente del GAD Parroquial de San Antonio; Sr. Segundo Maldonado Santillán, Presidente del GAD Parroquial de Eugenio Espejo; Lic. Galo Pupiales Guatemala, Presidente del GAD Parroquial de La Esperanza; Sr. Bladimiro Santander, Presidente del GAD Parroquial de Selva Alegre; Sr. Miguel Tirira Lomas, Presidente del GAD Parroquial de Buenos Aires; Sr. Nelson Vetancourt Castro, Presidente del GAD Parroquial de Apuela; también existe la presencia de las y los señores/as; Dr. Fausto Lima Soto, Director Financiero; Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Síndica; Ing. Wilson Terán Yépez, Director de Vialidad e Infraestructura; Lic. Camilo Ponce Torres, Director de Comunicación Institucional; Ing. Sherman Ortega, Director de Desarrollo Económico y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General, que certifica.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señora Viceprefecta, señores Consejeros, la presente sesión Extraordinaria, sin duda, esta es una sesión que tiene una característica especial porque varios compañeros Consejeros representantes de las Juntas Parroquiales igualmente, ya no podrán intervenir, ya no pueden intervenir, porque ya registraron su participación a diferentes dignidades de elección popular, igualmente nuestra Viceprefecta se inscribirá en las próximas horas como candidata a la Alcaldía de Otavalo, por ende deberá presentar la respectiva renuncia, quiero agradecer públicamente ese trabajo, esa labor que ha cumplido nuestra Viceprefecta, haciendo uso de su dignidad y de su función, que fue obviamente encomendada a través de la votación universal por pueblo Imbabureño, gracias señora Viceprefecta, por todo ese trabajo, por todo ese empeño demostrado para servir a nuestra querida Imbabura, así es que le vamos a dar un fuerte aplauso por el trabajo realizado y le vamos a desear mucha suerte en este reto que se ha planteado para dirigir los destinos de su querido Otavalo. Señor Secretario constate el quórum por favor.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Gracias, señor Prefecto, señoras, señores consejeros, compañeros Directores, personal de apoyo procedo a constatar el quórum que exige la ley a fin de proceder a instalar la sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy lunes 17 de diciembre de 2018.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Presente
Ing. Álvaro Castillo, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	Presente
Abg. Gustavo Pareja	Presente
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	

ACTA NRO. 016.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Presente
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Presente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Presente
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Presente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Presente
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Presente
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Existe el quórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Gracias señor Secretario continúe de lectura al orden del día.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
El Orden del Día de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy lunes 17 de diciembre de 2018 es el siguiente:

1. Conocimiento y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Parroquial de San Rafael de la Laguna, con la finalidad de realizar el proyecto **“ADOQUINADO DE LA VÍA RUMIÑAHUI ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL ALTO Y BAJO”** parroquia de San Rafael, cantón Otavalo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.
2. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Tercera Reforma Presupuestaria 2018**, del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
3. Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para que proceda a la Donación (transferencia gratuita) de implementos para el proyecto “Implementación del Centro de Acopio y Planta Procesadora de Leche de la Comunidad de San Miguel de Sigsipamba”, cantón Pimampiro.
4. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate de la **“ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”**, una vez emitido el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización.
5. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate de la **“ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN CALIDAD DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL”**, una vez emitido el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización.
6. Análisis, aprobación y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la Donación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Imbabura, ubicados en el sector El Carmelo de la parroquia rural de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro, a nombre del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Sigsipamba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Está en consideración señores Consejeros, continúe señor Secretario.

Ingresa a la sala de sesiones el Arq. Ramiro Páez a las 09h30.

PRIMER PUNTO: Conocimiento y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Parroquial de San Rafael de la Laguna, con la finalidad de realizar el proyecto **“ADOQUINADO DE LA VÍA RUMIÑAHUI ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL ALTO Y BAJO”** parroquia de San Rafael, cantón Otavalo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Está en consideración, señoras, señores Consejeros

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.
Señor Prefecto, señora Viceprefecta compañeros Consejeros, elevo a moción para que se apruebe este primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	A favor
Arq. Ramiro Páez, Consejero	
Mg. Fabián Posso, Consejero	A favor
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	A favor
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	A favor
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	A favor
Lic. Galo Pupiales, Consejero	A favor
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	A favor
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	A favor
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR** al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Parroquial de San Rafael de la Laguna, con la finalidad de realizar el proyecto **“ADOQUINADO DE LA VÍA RUMIÑAHUI ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL ALTO Y BAJO”** parroquia de San Rafael, cantón Otavalo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la *Tercera Reforma Presupuestaria 2018*, del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Con la debida anticipación se les emitió el contenido de esta reforma, si es que hay alguna observación, está en consideración.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

Señor Prefecto, compañeros Consejeros, elevo a moción para que se apruebe en **PRIMER** debate la *Tercera Reforma Presupuestaria 2018*, del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Proponente
Arq. Ramiro Páez, Consejero	A favor
Mg. Fabián Posso, Consejero	A favor
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	A favor
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	A favor
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	A favor
Lic. Galo Pupiales, Consejero	A favor
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	A favor
Sr. Miguel Tirira, Consejero	A favor
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	A favor
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por unanimidad, señor Prefecto



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por la señora Consejera, Ing. María Gabriela Jaramillo y Aprobar en **PRIMER** debate la **Tercera Reforma Presupuestaria 2018**, del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

TERCER PUNTO: Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para que proceda a la Donación (transferencia gratuita) de implementos para el proyecto “Implementación del Centro de Acopio y Planta Procesadora de Leche de la Comunidad de San Miguel de Sigsipamba”, cantón Pimampiro.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Como ustedes conocen de acuerdo al reglamento, me compete poner en conocimiento de ustedes para la respectiva donación de estos implementos, en consideración.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros, en este caso son proyectos productivos, pienso que toca seguir apoyando y si esto hay disponible pues elevo a moción para que se apruebe este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	A favor
Arq. Ramiro Páez, Consejero	A favor
Mg. Fabián Posso, Consejero	A favor
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	A favor
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	A favor
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	A favor
Lic. Galo Pupiales, Consejero	A favor
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	A favor
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	A favor
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por unanimidad, señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander, Aprobar y autorizar al señor Prefecto Provincial, para que proceda a la Donación (transferencia gratuita) de implementos para el proyecto



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

“Implementación del Centro de Acopio y Planta Procesadora de Leche de la Comunidad de San Miguel de Sigsipamba”, cantón Pimampiro.

CUARTO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER debate de la “ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”, una vez emitido el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Esta Ordenanza igualmente fue analizada por la Comisión de Legislación, lo que busca es regular o normar para poder exonerar de intereses y multas a los deudores del Gobierno Provincial como ustedes saben nosotros no tenemos mayormente problemas en temas tributarios, porque la única tasa que cobramos es la de mantenimiento vial rural y como cada uno de nosotros tenemos que matricular el vehículo, sin ese documento no se puede matricular el vehículo, por lo tanto en tema tributario no tenemos cuentas pendientes por cobrar, en el tema de ambiente tampoco tenemos temas tributarios, sin embargo en temas no tributarios es allí donde nosotros tenemos ciertos casos de contratistas que han incumplido, que han tenido problemas, en nuestra administración prácticamente nada, pero se viene arrastrando de épocas anteriores, hay un caso ejemplo uno de ellos que falleció que es el ingeniero Mario Rea, el falleció desde nuestra parte lo que tenemos que hacer es obviamente remitir el documento necesario, indicando que falleció pero hay una cuenta por cobrar.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero

Señor Prefecto, señores Consejeros, efectivamente esta ordenanza tiene como mayor interés, en la condonación de intereses de lo que es no tributario, no tenemos cartera vencida bajo ningún valor, como ha señalado el señor Prefecto tenemos básicamente a contratistas pero desde hace muchos años atrás, les informamos a los señores Consejeros a este cuerpo colegiado de que se podrían beneficiar dos compañeros, que fueron compañeros de la Institución y que mantienen glosas con la Contraloría por el saldo que nos están adeudando, el valor total que tenemos cuantificado es de la deuda inicial es de USD 240.812, 075 (doscientos cuarenta mil ochocientos doce con setenta y cinco centavos de dólar) esta ordenanza que tendríamos que difundir a través de nuestras páginas de internet a través de los medios de comunicación escrita o algún medio de comunicación podría llegar hasta USD 89.147.72 (ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete, con setenta y dos centavos de dólares) y el total de la cartera registrada hasta la fecha con intereses y capitales es de USD 329.960,00 (trecientos veinte y nueve mil novecientos sesenta dólares) claro está que en el caso del ex servidor de la bodega es cerca de USD 70.000,00 (setenta mil dólares) y de allí son cuentas muy pequeñas, veamos de cuarenta de sesenta dólares, ciento veinte dólares, ciento ochenta dólares, ciento diecisiete dólares, cuatrocientos dólares, quince con sesenta y cinco dólares, son valores netamente pequeños, aquí tenemos dos casos de fallecidos como mencionaba del ingeniero Rea, y el señor Edison Loza, no sé si recuerda que hacia la metal mecánica, él también es fallecido la deuda data hace diez años, por novecientos sesenta y ocho dólares, estas son cuentas que como no se cobró hay un alto grado de que agotada esta ordenanza, nosotros podamos presentar en próxima fecha una ordenanza de condonación de intereses, es decir de perdón y le haríamos la baja de esas cuentas, porque reitero son valores muy pequeños, cierto que más nos cuesta el proceso coactivo que la deuda por recuperar, no así el caso de y obviamente como está dentro de la cuenta por cobrar tenemos un valor pendiente de Chachimbiro, por el tema del uso de agua, allí tenemos como treinta y nueve mil en el primer convenio que hicimos y ocho mil que pagamos los próximos días, esta es una cuenta que esta por solucionarse, algo más relevante del señor Quinteros y nada más.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Con esta explicación señores Consejeros está en consideración.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Señor Prefecto, compañeros Consejeros, sobre este tema el plazo dice noventa días, pienso yo que no deberíamos ampliar más, dentro de veinte y cuatro meses siguientes también manifiesta para hacer prorrogas, yo creo que sería conveniente de que se cobre en los noventa días todo.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Esa fue la posición mía también, pero conversando con el Director Financiero, supongamos que sea tres mil, de pronto el usuario no tiene los tres mil, pero expresa su voluntad de cancelar esa deuda pendiente, si dentro de los tres meses el paga todo, no le cobramos intereses, pero si él se haría un plan de pago pasado los tres meses nosotros le seguimos grabando los intereses, los intereses se le excusan si es que paga dentro de los tres meses, pero luego de los tres meses sigue grabando los intereses.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Pero aquí pienso que se les está favoreciendo mucho a las personas que están adeudando, se entiende de que ellos son los que han infringido la norma, por lo tanto están dando algo que no debería darse, a nivel nacional esta Ley, porque es para noventa días la ley que se generó, y sin ninguna duda el beneficio es directo para el deudor aparte de eso estamos beneficiando a que se aumente el tiempo, yo pienso que en noventa días deberían pagar, porque solo el capital ya no pagan nada

Dr. Fausto Lima, Director Financiero.

La ley de Fomento Productivo dice lo siguiente, la vigencia de este beneficio es para noventa días, ejemplo, el Gobierno Central ya se va terminando ese plazo, el diez y ocho de diciembre se termina el plazo, por ejemplo para licencias de conducir, el contribuyente, el deudor, el beneficiario, de esta condonación tiene dos condiciones, no de la Ordenanza si no de la Ley, nosotros hacemos la ordenanza en base a la ley, el Municipio de Ibarra, emitió el tres de diciembre la vigencia y se va a prorrogar por noventa días, tiempo durante el cual el contribuyente o el beneficiario de esta condonación tiene dos condiciones no en la ordenanza si no en la Ley, nosotros hacemos la ordenanza en base a la Ley no podemos aumentarnos nada ni disminuimos menos, cual es la condición de la Ley dice si es que el contratista, el deudor viene y paga, se condona todos los intereses, multas y recargos a ese momento, pero si el contribuyente o el deudor tiene el deseo, viene y dice tengo el deseo de pagar, pero no tengo el dinero suficiente la entidad no puede negar la posibilidad de hacer un convenio de pago a si mismo establece e incluso pese que no deberíamos exigirle lo que establece el Código Tributario de que hay que pedir como abono el veinte por ciento para hacer un convenio de pago así dice la Ley y dice que se le podrá tener hasta dos años la deuda y también señala que esto va a depender de varios factores, por ejemplo cantidad, voluntad, claro si viene y dice quiero pagar cien dólares para dos años va hacer imposible, pero si viene un deudor de ochenta mil quiero a dos años, yo le voy hacer el convenio y la parte financiera nosotros la arreglamos, cuestiones de plazos, garantías, la Ley dice y la ordenanza recoge en el caso del deudor incumpliera porque puede pasar a nosotros nos hicieron el convenio de pago va a estar registrado en Tesorería y que va a tener que llevarse unos abonos mensual, automáticamente se termina el convenio él tiene que pagar la deuda total con los respectivos intereses todo está debidamente normado en la misma Ley, y nosotros lo que estamos haciendo es la facultad lo que dice el Art 20 de la Ley de Fomento Productivo que dice: que los cuerpos, las entidades Autónomas Descentralizadas podrán elaborar su propia normativa en este caso en el país una buena parte no



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

todas ya hemos elaborado este instrumento que está sometido ahora a consideración de ustedes, hay que tomar en cuenta señores del Consejo que la Dirección Financiera fue la que había tomado esta iniciativa y obviamente estoy cuidando al máximo el interés Institucional, en qué sentido si yo acaso me equivocase, ejemplo, condonar intereses fuera de la Ley, yo voy hacer el responsable por haber emitido el documento porque de hecho donde nosotros en la Dirección Financiera donde se suscribe el convenio, esta ordenanza se encuentra plenamente elaborada en base a la Ley ha sido revisada por la Comisión y hoy está en conocimiento de ustedes, señor Prefecto.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Señor Prefecto, yo en ningún momento estoy diciendo que está en contra de la Ley, por acaso, que quede bien claro, yo lo que estoy diciendo es que no se debe dar el plazo tan amplio usted mismo manifiesta de que la Ley determina de que hasta dos años, ahora cual son las deudas altas que tenemos en el Gobierno Provincial, entiendo de que no son tan altas, por eso si le dan en este momento dos años, es demasiado tiempo le estamos dando noventa días son tres meses para que pague en tres dividendos, por lo tanto tiene que pagar todo si le aumentamos hasta dos años, es un beneficio demasiado grande que se le da al deudor, al infractor en definitiva nosotros también hicimos el análisis de esta ordenanza en Antonio Ante y obviamente este fue un motivo de controversia y decidimos que en noventa días, se pague todo en un plazo de tres meses justamente ya termina el veinte y ocho de diciembre, por lo tanto yo considero que deberíamos hacerlo aquí, no amerita que se le dé mucho beneficio al deudor porque él sabe que tiene esa deuda, tiene que pagar y ahora tiene la oportunidad de que en tres meses vaya pagando en tres dividendos y se termina.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay una posición del consejero Fabian Posso, en el sentido de que no se le prorrogue más allá de los tres meses de cumplimiento, la obligación de quienes son beneficiarios de esta ordenanza y por ende la respectiva Ley, ustedes son nuestros legisladores y nosotros no tenemos ningún problema.

Dra. Ángela Agreda B. Procuradora Síndica.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, en la Comisión había propuesto porque había controversias también, yo había propuesto que la Dirección Financiera hacia un análisis del valor de las deudas, como dice el señor Alcalde, estoy de acuerdo si una persona este debiendo seiscientos dólares, hacerle a dos años me parece algo absurdo, pero si estamos hablando de treinta o de cuarenta mil, dividido por montos digamos el que debe de doscientos a cinco mil dólares, tres meses el que debe de cinco mil a veinte mil, seis meses, el que debe de veinte a cuarenta mil, un año etc., es decir, hacer una especie de división de tal forma de que yo me acojo pero depende de mí monto, alguien que deba trecientos, seiscientos, a dos años me parece que no es adecuado como usted dice es una persona que incumplió y se le estaría prácticamente premiándole. Como dice el señor Prefecto, ustedes tienen la decisión.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

De todas maneras me parece mejor, por eso pedía cuales son los rubros más altos, cuando se hizo la ley entiendo que los asambleístas, lo que pensaron en ese momento es en los montos altos que habían de pagar de un millón de dos millones, tres millones de deuda y por tanto si amerita que se de plazo para que paguen esos montos, los pequeños no justifican, al menos estoy de acuerdo que se hagan por montos y se puede categorizar por tiempos, de tres meses, seis meses un año y de dos años que sería el de mayor costo el de setenta y seis mil y el de cincuenta y ocho mil.

Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Sindica.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El sentido de la Ley es de que haya una recuperación inmediata de que sea pronto posible pero si nos vamos setecientos dólares a dos años, a tres años no.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Aquí lo que yo veo que la Empresa Pública, el Complejo Turístico Chachimbiro debe treinta y nueve mil, Chachimbiro igualmente ocho mil después quizás son los montos más elevados sería de darles un tratamiento especial, y el resto que tengan un poco más de tiempo, ha no, la consultora HIDROSOF CIA LTDA, debe setenta y seis mil ese es el único demasiado elevado, Quintero Salamea cincuenta y ocho mil, Quintero, quince mil.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero,

El señor tubo dos sanciones civiles dela Contraloría, la una de cincuenta y ocho y la otra de treinta y ocho el rubro de abajo que nos debe como quince mil el abonó con su jubilación el por ejemplo podría beneficiarse, si él así lo decide dentro de los tres meses que se plantea y es correcta la apreciación sin embargo si el me pide voy a poner un ejemplo señor Prefecto, si él se beneficia de la ordenanza en la que podríamos legislar que le cobre solo en tres meses sin discriminar sin categorizar de cero a mil, tres meses, de mil uno a diez mil, seis meses, de once mil hasta el techo hasta dos años, el ejemplo podría legalmente reclamar y decir porque no se le otorga la facilidad que la Ley dice hasta dos años y dependería del monto obviamente, ese sería un parámetro valido para firmar el convenio.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Al menos estoy de acuerdo con el planteamiento de que se haga por montos, porque se puede categorizar por tiempo, perdón en tres meses, seis meses un año y de dos años que sería el de mayor costo que sería el de setenta y seis mil y el de cincuenta y ocho, yo no sé si están de acuerdo.

Abg. Gustavo Pareja, Consejero.

Compañero Prefecto, yo me permitiría mocionar que se apruebe en primer debate este proyecto de ordenanza y que se recoja precisamente estos aportes e incluso que se elabore un cuadro porque me parece interesante el tema que por los montos se vaya ampliando el plazo, de tal manera que ahí sí, en segunda podríamos aprobar un cuadro debidamente estructurado, en la cual estaríamos de acuerdo la mayoría de Consejeros entonces mi moción estaría en aprobar en PRIMER debate la "ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Muchas gracias, en realidad el espíritu del primer debate es ese, nosotros hemos dado el trámite correspondiente, la comisión de Legislación ha cumplido con el papel lo remita al Consejo ustedes son los legisladores hay una recomendación que está proponiendo el Abg. Gustavo Pareja, que se lo apruebe en primera con las recomendaciones que de ser el caso si ustedes así lo aprueban para que se venga al segundo debate incluyendo esas recomendaciones, si es la voluntad de ustedes.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta

Arq. Ramiro Páez, Consejero

Mg. Fabián Posso, Consejero

Abg. Gustavo Pareja, Consejero

Aprobado

Aprobado

Aprobado

Proponente

ACTA NRO. 016.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Mg. Jomar Cevallos, Consejero	
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Abg. Gustavo Pareja, así como las recomendaciones y planteamientos efectuados por el Consejero Mg. Fabián Posso y Aprobar en PRIMER debate de la “ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”.

QUINTO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER debate de la “ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN CALIDAD DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL”, una vez emitido el informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Está en consideración o necesitan que el director les dé una breve explicación.

Ing. Raúl Argoti, Director de Gestión Ambiental.
Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, como ustedes tienen conocimiento, en diciembre del 2014 el Concejo Nacional de Competencias, en una de sus reuniones habituales resuelve otorgar a todos los Gobiernos Provinciales del país, la competencia de autoridad ambiental, el cuatro de septiembre del 2015, fuimos acreditados como tal y desde allí el poder o tener que sacar tres ordenanzas, la ordenanza que Regula la Gestión Ambiental mediante la Aplicación de un Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la ordenanza de la Constitución de la Comisaría Ambiental y la ordenanza del Reglamento de la Constitución de la Comisaría Ambiental, son tres ordenanzas que necesitábamos sacarlas, con el objeto de poder cumplir la acreditación como Autoridad ambiental competente ante el sistema SUIA (sistema único de información ambiental), en el momento que tuvimos que hacer la consultoría para poder elaborar estas tres ordenanzas, las circunstancias tanto en el plano legal como en el plano técnico han venido cambiando decididamente, para poder nosotros seguir con la ordenanza original y poder ejercer la autoridad ambiental competente, en vista de ello nos vimos obligados a que nosotros pudiéramos hacer una reforma al inicio pero las reformas eran sustancialmente fuertes lo que nos permitieron proceder a proponer a la derogatoria de la anterior y promulgar esta nueva ordenanza, en este sentido hemos pasado a través de Secretaría General las copias respectivas para que ustedes tengan conocimiento del caso y cualquier inquietud que la tengamos pues definitivamente, nosotros en calidad de Dirección General de Ambiente, podemos sacar alguna inquietud que tengan, debo



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

indicar señor Prefecto, señora Viceprefecta y señores Consejeros, aquí se encuentra el Jefe de calidad ambiental que es el Ingeniero Agustín Rueda y en especial esta la Abogada, Diana Pauta, que es la abogada que tiene pleno conocimiento de esto y que es la encargada de la parte legal.

Arq. Ramiro Páez, Consejero.

Yo tengo una pregunta, yo tengo entendido que en primera instancia el Ministerio del Ambiente les otorgó a ustedes las facultades, pero no sé en qué fecha regresaron esas facultades al Ministerio, de lo que conozco, si me pueden aclarar ese tema, sobre esas regulaciones que se les daba a los Gobiernos Provinciales.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Seguramente Ramiro se refiere a que ya nos dieron una, al darnos la competencia nos identificaron las actividades en la que nosotros somos autoridad, allí empezaron a surgir problemas entre los Municipios y la Prefectura porque ustedes también tienen una Dirección de Ambiente, pero los Municipios que yo conozca no son autoridad ambiental como tal, no se les entregó esa competencia, a nosotros si se nos entregó esa competencia, hemos tenido que ir coordinando para no sobreponernos, para entendernos y creo que ya lo hemos logrado, en definitiva cual es nuestra competencia y cuáles son las competencias que tienen igualmente las direcciones ambientales, de cada una de los Municipios en este caso, más tarde se nos dijo también les vamos dar a ustedes se les va a dar para que controlen, estaciones de servicio, lo que nosotros, lo que hicimos nosotros es, pero allí no te obligaban y nosotros hicimos un análisis con la Dirección, con todas las actividades que nos dan no nos alcanzamos para que sigues cogiendo más competencia, porque eso implica tener más empleados también, sin embargo con lo básico que nosotros estamos trabajando con la Comisaría, con la Bióloga, con la Socióloga que son los perfiles que debemos tener, estamos haciendo lo posible para poder cumplir la competencia en ese caso nosotros no la tomamos, algunas si la tomaron, algunos Prefectos firmaron los convenios e incluso ellos y eso entiendo Raúl se refiere a que no es que nos dijeron tengan y ya no cambia nada, si se han venido dando ciertos cambios porque nosotros también hemos venido reclamando una serie de documentación para darles un ejemplo, los expedientes no sabían en donde estaban, ni donde tenían y nosotros no podíamos actuar digamos sin los documentos respectivos, se han ido superando los temas digamos ahora estamos lo suficientemente claros, de cuál es la labor que nosotros tenemos que cumplir, a nosotros nos dieron el hueso en otras palabras, el Ministerio del Ambiente sigue manejando sus sectores estratégicos donde sería imagínate lo que sería para nosotros, un permiso de la minería eso es altísimo eso no cogemos nosotros, entonces yo tengo que encargarme de las empresas textiles, de las mecánicas, de las vulcanizadoras, de las lavadoras, sujeto a análisis también porque claro la competencia nuestra es Gestión Ambiental, pero quien le quita también el derecho a los municipios de controlar en su territorio, el uso de suelo y lo demás, no es tan acertada la situación sin embargo así se estableció y a nosotros nos ha correspondido es una de las Direcciones que nos ha correspondido contratar personal especializado y allí es cuando surge la preocupación de nuestro director financiero y te dicen por lo menos consigan financiar la unidad, para que no se vuelvan una carga porque esa es una de las competencias que nos dieron recursos, así la de fomento productivo nos dieron sin recursos, la de riego es la única que nos dan recursos, pero son recursos irrisorios frente a las necesidades que nosotros debemos mantener los sistemas de riego en la provincia sin embargo nosotros hemos tenido que arreglarnos como se puede haciendo medianos trabajos .

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Esta es una ordenanza nueva o es una reforma.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

ACTA NRO. 016.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Es una ordenanza, es en primer debate

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Es nueva o reforma, entiendo también que había una ordenanza que trataba el mismo tema, que paso con esa, se le derogó

Abg. Diana Pauta, Comisaria Ambiental.

Buenos días señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, acotando lo que ha dicho el señor Prefecto y el señor Director, voy hacer un pequeño antecedente, el Concejo Nacional de Competencias mediante resolución 005 del 2014, descentraliza la Competencia de la Gestión Ambiental a los Gobiernos Provinciales del país, a excepción de ciertos Gobiernos Provinciales y Municipios del país que ya estaban acreditados, aproximadamente desde el 2011, 2012 como autoridad Ambiental era potestativo, sin embargo en el 2014 ya se vuelve obligatorio, pero para acreditarnos como autoridad ambiental, el Ministerio del Ambiente mediante resolución 0387 de septiembre de 2015, nos acredita como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable del Sistema Único de Manejo Ambiental una vez acreditado como autoridad ambiental, ahí podemos ejercer la competencia de la gestión ambiental que está contemplado como competencia exclusiva en la Constitución de la República de los Gobiernos Autónomos Provinciales, a raíz de esto, para acreditarnos como autoridad, era requisito promulgar una ordenanza en este caso el Gobierno Provincial de Imbabura, hizo tres, que es la competencia que Regula el Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la otra que crea la Comisaría, la otra que Reglamenta la Comisaría Ambiental, sin embargo estas ordenanzas fueron aprobadas en febrero del 2016, en el transcurso del ejercicio de la Competencia se ha presentado ciertos cambios, en este caso el señor Prefecto hacía mención a las estaciones de servicio y estaciones base celular que están contemplados dentro de los sectores estratégicos, es una de las competencias exclusivas del ministerio del Ambiente está dentro del acuerdo Ministerial 061 reforma del libro VI del TULSMA, (texto unificado de legislación secundaria del Ministerio del Ambiente) está contemplado dentro de los sectores estratégicos que esta contemplado en el artículo 313 de la Constitución, actualmente tenemos establecido en el artículo 166 del código Orgánico de Ambiente, que establece cuales son las competencias exclusivas del Ministerio del Ambiente, al inicio no fue facultativo estaciones base celular y estaciones de servicio fue de manera obligatoria, mediante Resolución 281, entonces nos obligaron a ejercer, sin embargo los reclamos y por la falta de recursos de los diferentes Gobiernos Provinciales, el 6 de febrero de este año, el Ministro resuelve derogar la Resolución 281, mediante la cual se nos impuso una delegación obligatoria teníamos que aceptar, tenía que ser facultativo en este caso se nos impuso, en este caso el Ministro mediante Resolución 007 de 6 de febrero revoca la Resolución 281, y emite Resolución 007 donde dice que es facultativo si los Gobiernos Provinciales decidan si quieren ejercer o no la delegación del manejo de estaciones de servicios y de base celular, en este caso ya les había explicado el señor Prefecto que el Gobierno Provincial de Imbabura, decidió no asumir la delegación y se volvió los expedientes al Ministerio del Ambiente, se pasó un proceso de transición, inicialmente la resolución 005 del Concejo Nacional de Competencias decía que el Gobierno Provincial de Imbabura, va hacer una autoridad pero para regular, controlar los proyectos que no estaban regulados por el Ministerio del Ambiente los que ya estaban regulados por el Ministerio del Ambiente, sin considerar que fue una competencia exclusiva del Ministerio, ellos podían seguir controlando, sin embargo el Concejo Nacional de Competencia emite la Resolución 001 de junio del 2017, donde dice: señores Gobiernos Provinciales, los proyectos que no sean competencia exclusiva del Ministerio del Ambiente van hacer el control y seguimiento los Gobiernos Provinciales, nos pasan los expedientes a nosotros y se dan una serie de inconvenientes, que ya nos suma más trabajo a más de eso como ya es de conocimiento el Código Orgánico del Ambiente, se emite en abril del 2017, sin embargo entra en vigencia en abril de 2018, un año después en el cual en la disposición transitoria octava en un plazo



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

de 365 días, a partir de la publicación de este código en el Registro Oficial autoridad ambiental nacional y Gobiernos Autónomos Descentralizados en competencia Ambiental, deberán actualizarse como corresponda a las normas técnicas procesos, planes y demás instrumentos, que coadyuven al cumplimiento a las disposiciones previstas en este código. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados acreditados, los que hayan expedido la normativa de carácter ambiental, a la fecha de la publicación del presente código deberán obligatoriamente adecuar su contenido a dichas disposiciones, hemos esperando el reglamento al Código del Ambiente, no hay hasta ahora un reglamento que nos ha dificultado mucho para la propuesta de esta ordenanza entonces dados estos cambios, en estos dos años, se ha visto la necesidad, se ha analizado el contenido de la ordenanza aprobada que regula el subsistema de evaluación del impacto ambiental en la provincia de Imbabura, una reforma a la ordenanza es muy complejo, por que tendríamos que reformar la mayoría de cosas, ejemplo nuestra ordenanza está contemplada en la categoría de los permisos ambientales, certificados, registros y licencias, el Código Orgánico del Ambiente ya no se habla de certificado, registro y licencia si no se habla dado el impacto y el riesgo ambiental no sabemos cómo va a salir el reglamento, por eso se ha hecho de manera general y básica, porque siempre el ministerio del Ambiente tiene resoluciones, acuerdos, decretos que es una normativa netamente cambiante. Se suponía que con el Código Orgánico del Ambiente, se iba a sintetizar la legislación ambiental sin embargo no ha sido la solución, es tan amplia y tan dispersa a la vez, el Código Orgánico Ambiental no ha solucionado, entonces la propuesta de esta ordenanza es que sea básica general que contiene casos que son importantes dada ya la experiencia en estos dos años, de lo que nos hace falta y que cuando se emita un nuevo instrumento legal ya sea por parte de la Asamblea Nacional o del Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional rectora en la materia, no tengamos que estar reformando si no que adecuemos, pero es como un comodín que no tengamos que estar haciendo reformas, cada vez que el Ministerio emita un instrumento ya sea una norma técnica mediante resolución, mediante acuerdo ministerial o a su vez cuando la Asamblea emita ahorita el Código Orgánico del Ambiente, ya está planteada un sinnúmero de reformas al Código y también ya está para aprobación mediante decreto ejecutivo el reglamento pero no se sabe cuándo vaya a salir.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Señor Prefecto hay dos cosas que debemos analizar bien, la primera que no me parece para nada este tipo de presentaciones de los documentos donde están puro tachones puro borroneos suprimidos, primeramente es un documento es un instrumento oficial del GAD Provincial, donde que los Consejeros tenemos que leer correctamente y aquí fíjese como esta creo de todos, puro tachones, borroneos esto no está bien, como nos va a presentar un documento de esta naturaleza.

Dr. Fernando Naranjo, Secretario General.

Este es el documento del trabajo que nosotros hicimos.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Por eso el documento que ustedes hicieron tiene que pasar a limpio.

Dr. Fernando Naranjo, Secretario General

Está pasado a limpio, está agregado el documento, pasado a limpio.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Pero esto no nos debe pasar, lo que pasa aquí es que debe llegar el documento que vamos analizar nada más, no tenemos que saber lo que ha pasado al interior de la Comisión, más bien nos va a confundir, la segunda es que aquí indica que se deroga de forma expresa la ordenanza que regula la gestión ambiental, con esta se deroga, yo había preguntado si esta es nueva o es reforma



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Diana Pauta, Comisaria Ambiental.

Es nueva la que deroga a la que actualmente estamos reformando.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Entonces para que nos presentan este documento si es nueva, ahora si me preocupa a mí, porque esta ordenanza, si tiene un nombre similar, aquí lo que se le ha aumentado entiendo yo que es, que dice Ordenanza que regula el ejercicio de la Competencia de la Gestión Ambiental en la provincia de Imbabura y acá dice, se deroga de forma expresa la ordenanza que regula la gestión ambiental mediante un sistema de evaluación de impacto ambiental, entiendo que es la misma por eso es que han hecho los tachones los borrones, suprimidos entiendo que es la misma, doctora el asunto es que es la misma herramienta es el mismo documento que ustedes lo utilizaron, de la ordenanza para hacer cambios están cambiando aquí por eso es una reforma, que es lo que yo le solicito de que le hagan de una manera técnica, que sepa entender de que es nueva, ordenanza entiendo de que tendrá otro nombre diferente al que está puesto en este momento y la idea básica es que aquí, se reciban todos esos elementos del reglamento, si dice que no existe reglamento hasta el momento que le pongan lo que corresponda nada mas de manera general, que justamente para esto está el Concejo Municipal, el Consejo Provincial, para legislar si es que existe algún acuerdo, algún reglamento nuevo tiene que irse cambiando de acuerdo a esto y hay que hacer las reformas que ameriten la ordenanza, de lo contrario como no vamos a reformar las ordenanzas según el criterio suyo dice para no reformar en el futuro, tiene que reformarse si mañana sale un acuerdo hay que hacer la reforma yo entiendo de que de esta manera trabajamos todos los municipios.

Abg. Diana Pauta, Comisaria Ambiental.

En la Normativa Ambiental nacional se tuvo un cambio bastante drástico en legislación porque se derogó la Ley de Gestión Ambiental, la Ley de la prevención contra la contaminación y la Ley Forestal son las Leyes macros en el país con el Código Orgánico del ambiente, sin embargo el Ministerio rector tiene las facultades de regular y normar también normas técnicas, acuerdos resoluciones, no dije con mala intención que la reforma, se va a reformar a cada rato pero que si sea una herramienta que nos dé bastante estabilidad seguridad jurídica en el país, es lo que menos tenemos, es decir vaya acorde a la normativa ambiental.

Ing. Raúl Argoti, Director de Ambiente.

Señor Prefecto, señor Consejero me parece que hay una confusión o estoy entendiendo mal, la reforma que nosotros hemos estado haciendo es con relación a la original a la primera ordenanza, que es esta y les pasamos nosotros a ustedes la corregida, le ha pasado a usted la corregida y la definitiva la que esta hecha las correcciones, usted me parece que está haciendo la comparación entre la corregida y la definitiva que es a limpio, pero la que originalmente se estipulo es la que tengo aquí en mis manos,

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Pero el nombre no cambia ni en la corregida ni en la que estaba.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

La inquietud de Fabián, es Ordenanza reformativa, ustedes dicen no es ordenanza reformativa, entonces la otra es: es ordenanza que deroga, de pronto es el título el que debería cambiar donde se identifique, insisto ya es tema jurídico, de identificarle de ordenanza que deroga a tal, tal, o al final simplemente pongo, derogase todo lo que hubo y pare de contar, esa es la inquietud de Fabián. Esta es ordenanza que deroga o es ordenanza que reforma, si es ordenanza que deroga debe llevar el título como ordenanza que deroga, porque cuando vamos a reformar dice, ordenanza



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

reformatoria a la tal, tal, y se pone en vigencia esa ordenanza, si me dicen que eso deroga, identifíqueme a una ordenanza que deroga, porque no es que no hubo, era diferente el título era diferente el título pero se han cambiado cosas, pero está basada en esta.

Dra. Ángela Agreda B, Procuradora Sindica.

Señor Prefecto, considero que se podría hacer la otra opción es hacer una ordenanza derogatoria, de la que queremos derogarla, porque si nos vamos al aforismo jurídico que dicen las cosas en derecho se hacen y se deshacen de la misma cosa que se hace, si una ordenanza fue aprobada mediante dos debates, la derogatoria de la ordenanza debe ir también de la misma forma, porque estamos aquí pidiendo que se derogue una ordenanza, la derogatoria tiene que ir de la misma forma que se aprobó y debería salir una ordenanza derogatoria de esta y obviamente la nueva.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Una pregunta en la parte final de esta ordenanza, dice derogase, creo que estamos cumpliendo con el objetivo, nosotros estamos derogando la anterior y poniendo en vigencia la nueva pero tú dices Angelita hagan otra ordenanza que derogue y lo vamos aprobar en dos.

Dra. Ángela Agreda B, Procuradora Sindica.

Lo que pasa que eso normalmente se pone para las reformas, cuando se reforma dos tres o cinco artículos, pero cuando ya se va a derogar toda la ordenanza depende, yo como les había dicho, nosotros no tenemos un reglamento de funcionamiento de Consejo, esas cosas se pueden determinar ya con un reglamento que tenga el Consejo, pero en este caso el ponerle una disposición así, yo creo que tampoco va a ver una interpretación de que se hizo mal legalmente, porque esta esa disposición y está aprobada por Consejo, pero digamos un usuario no quiera cumplir con una multa y pretenda en su defensa indicar la ordenanza que no fue derogada legalmente, ejemplo, o que no se está cumpliendo con preceptos legales, por la vigencia de la misma que puede darse que un abogado puede tener esa astucia e irse no en contra de la multa si no de la legalidad de la ordenanza, podría darse en esos sentido y pueda haber esa interpretación.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

A ver Angelita dentro de la práctica jurídica, igualmente yo conozco y todos conocemos, que como disposición final se acostumbra en el país a decir derogase la Ley tal y todas las que se opongan a la presente Ley y se derogan las cuatrocientas que hubieron antes, o si no tendríamos que derogar una por una y creo que el Consejo tiene esta facultad, en la disposición final derogar la anterior y entra en vigencia esta, porque si no sería terrible ustedes conocen que al final les echan abajo veinte leyes al criterio del legislador dicen esas no sirven.

Abg. Diana Pauta, Comisaria Ambiental.

Eso pasó con el Ministerio de Ambiente.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Cuál es tu recomendación entonces.

Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Sindica.

Señor Prefecto, yo considero que si podemos poner esa disposición final, si está bien pero internamente nosotros si tenemos que tener un sumario de derogatorias que me parece que no tenemos, entonces ese sumario de derogatorias si debe constar, porque es parte de la legislación, que no necesariamente tiene que ir en esta disposición es decir va en esta disposición final, pero internamente nosotros tenemos que tener un sumario de derogatorias.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Que se incluya un sumario como parte del procedimiento parlamentario de aquí del GAD Provincial para que se tenga las derogatorias de cualquier ordenanza.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.

Yo propondría a que se apruebe en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN CALIDAD DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL”, con las recomendaciones y observaciones que se han hecho.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay una moción, proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta
Arq. Ramiro Páez, Consejero

A favor

Señor Prefecto quisiera argumentar algunas cosas, lo que voy a decir desde luego son opiniones personales mías, primero toda ordenanza tiene que también existe una Ley de Participación Ciudadana, obliga a que la ordenanza sea previamente socializada con los interesados que yo me acuerde hasta hoy no tenemos un documento que nos indique que esta ordenanza fue discutida, obviamente; segundo tengo y vuelvo a repetir la impresión personal de que las ordenanzas que se han implementado y se han presentado es con el único afán de decir, que yo soy la única autoridad ambiental aquí y nadie más, lo digo esto porque el Ingeniero lo sabe y también la doctora en el sentido de que han surgido algunos inconvenientes con la Municipalidad de Ibarra, respecto obviamente, la facultad que tenemos de gestión ambiental que en mi concepto debería ser una tarea conjunta porque hoy que existe una enorme preocupación precisamente por la situación ambiental si no presentamos medidas para controlar la contaminación ambiental, no estoy hablando de sanciones, porque la ordenanza no tiene que sancionatoria, a veces confundimos que la ordenanza es una camisa de fuerza que les sometemos a las personas o a los ciudadanos, cuando podría ser una ordenanza que incentive a quienes actúen en lo contrario, quienes de alguna manera si cuidan el ambiente. En ese sentido y en razón de lastimosamente y lo vuelvo a repetir que en mi institución siempre me entregan la documentación me entregan a última hora, no tengo tiempo de leer este documento que me parece por responsabilidad de cada uno de nosotros debería ser bien estudiada, esta



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

situación yo como no puedo abstenerme mi voto es en Blanco.

Mg. Fabián Posso, Consejero

Preocupado porque también si he tenido dificultades el tema del Gobierno Municipal de Antonio Ante, ese es un caso el otro caso es karaokes ruido, momento nos dijeron que nosotros tenemos que llevar adelante el proceso, no se entiende que es lo que se tiene que hacer, como decía Ramiro que mismo pasa, aquí existe el capítulo cuarto de Control y seguimiento ambiental, que habla del objeto, obligaciones de los operadores si debería constar un artículo en el cual determine cuál es el papel que juega el Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial porque de forma dentro del territorio local si incide, el hecho que teniendo una Dirección una Jefatura de Gestión Ambiental tengo que hacer controles hasta para poder apoyar la gestión, porque el primer elemento de denuncia de cualquier tipo de problemas es el Municipio pero aquí no se dice nada, por lo tanto, el control y el seguimiento debe estar en coordinación y me gustaría que se puede incluir en segundo debate, sería bueno que le analicen dentro de la parte jurídica y técnica como empatar poco en lo que es el Municipio y el Gobierno Provincial, de una u otra manera tenemos que coordinar las actividades a la final estamos involucrados en el mismo problema con esa aclaración mi voto A favor.

Abg. Gustavo Pareja, Consejero
Mg. Jomar Cevallos, Consejero
Econ. Oscar Narváez, Consejero
Dr. Julio Cruz, Consejero
Sr. Manuel Catucuago, Consejero
Mg. Oscar Lomas, Consejero
Sr. Segundo Maldonado, Consejero
Lic. Galo Pupiales, Consejero
Sr. Bladimiro Santander, Consejero
Sr. Miguel Tirira, Consejero
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto

A favor.

A favor.

Proponente.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

A favor.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos (sumado el voto en blanco) acoger la moción planteada por el señor Consejero Segundo Maldonado, así como las recomendaciones formuladas por el señor Consejero Mg. Fabián Posso y Aprobar en PRIMER debate la "ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN CALIDAD DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL”.

SEXTO PUNTO: Análisis, aprobación y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la Donación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, ubicados en el sector El Carmelo de la parroquia rural de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro, a nombre del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Sigsipamba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Muchas gracias, ustedes tienen la documentación en sus manos, este es un tema que algunos años, si no me equivoco de un terremoto en el ochenta y siete, allí se toma la decisión de ubicar unos terrenos para nuevos asentamientos, para las personas que estaban en riesgo, de allí para acá, no se ha regularizado ni se ha legalizado y obviamente dentro de nuestro proceso y plan de legalización de bienes en principio se le quiso entregar al Municipio y el Municipio que no querían entonces preferimos entendernos con la Junta Parroquial y este es el procedimiento luego de hacer levantamientos topográficos, sobre linderos y todo lo demás y obviamente yo necesito la autorización de ustedes para continuar con el trámite, está en consideración:

Sr. Nelson Vetancourt, Consejero.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros Consejeros, elevo a moción para que se apruebe este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo, proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	A favor
Arq. Ramiro Páez, Consejero	A favor
Mg. Fabián Posso, Consejero	
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	A favor
Mg. Jomar Cevallos, Consejero	
Econ. Oscar Narváez, Consejero	
Dr. Julio Cruz, Consejero	
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	A favor
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	A favor
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Proponente
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

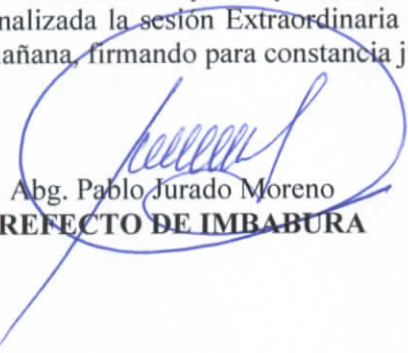


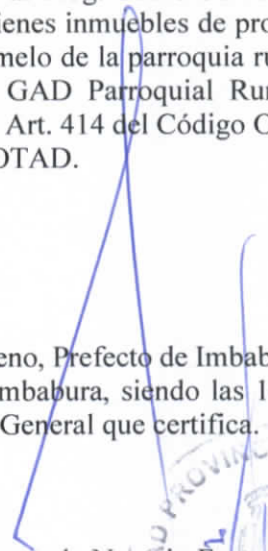
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Nelson Vetancourt y **AUTORIZAR** al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la Donación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, ubicados en el sector El Carmelo de la parroquia rural de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro, a nombre del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Sigsipamba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Muchas gracias, se clausura la sesión.

Al no existir otro punto que tratar, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 10h25 de la mañana, firmando para constancia junto con el señor Secretario General que certifica.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION TOMADA DEL ACTA NRO. 16 DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

1.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR** al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Parroquial de San Rafael de la Laguna, con la finalidad de realizar el proyecto **“ADOQUINADO DE LA VÍA RUMIÑAHUI ENTRE LAS COMUNIDADES DE SAN MIGUEL ALTO Y BAJO”** parroquia de San Rafael, cantón Otavalo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.

2.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por la señora Consejera, Ing. María Gabriela Jaramillo y Aprobar en **PRIMER** debate la **Tercera Reforma Presupuestaria 2018**, del GAD Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

3.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander, Aprobar y autorizar al señor Prefecto Provincial, para que proceda a la Donación (transferencia gratuita) de implementos para el proyecto “Implementación del Centro de Acopio y Planta Procesadora de Leche de la Comunidad de San Miguel de Sigsipamba”, cantón Pimampiro.

4.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Abg. Gustavo Pareja, así como las recomendaciones y planteamientos efectuados por el Consejero Mg. Fabián Posso y Aprobar en PRIMER debate de la “ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”.

5.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos (sumado el voto en blanco) acoger la moción planteada por el señor Consejero Segundo Maldonado, así como las recomendaciones formuladas por el señor Consejero Mg. Fabián Posso y Aprobar en PRIMER debate la “ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE IMBABURA EN CALIDAD DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE APLICACIÓN RESPONSABLE ANTE EL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO AMBIENTAL”.

6.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Nelson Vetancourt y **AUTORIZAR** al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la Donación de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, ubicados en el sector El Carmelo de la parroquia rural de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro, a nombre del GAD Parroquial Rural de San Francisco de Sigsipamba.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

